



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 252 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 05 SEP. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2024-0010165, sobre delegación al Director de la Dirección Regional de Educación Puno, la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación – Puno, Unidad Ejecutora 300-910: EDUCACION PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe N° 000181-2024-GRP/ORA de fecha 23 de mayo del 2024, dirigido al Gobernador Regional Puno, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: SOLICITO RESOLUCION DE FACULTADES PARA CONSTITUIR EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACION PUNOL, SUBCAFAE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION PUNO.

REF.: OFICIO N°022-2024-OA/SUBCAFAE DREP. – PUNO.

Previo cordial salud, mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1) DECRETO SUPREMO N° 006-75-PM-INAP
- 2) DECRETO DE URGENCIA N°0088-2001
- 3) OFICIO N° 022-2024-OA/SUBCAFAE DREP.

ANALISIS

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM. INAP, señala en su artículo 6° en el mes de enero de cada año se constituirán cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo" (...), y en su artículo 7°, literal b) establece entre otras funciones del CAFAE, la de "promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regional, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios".

Que, por Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su artículo 7°, señala que los CAFAES y SUB CAFAES de las entidades públicas, deben de inscribirse en el libro especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los fondos de Apoyo y Estímulo.

Que, mediante documento en referencia 3), el Director Regional de Educación Puno, solicita delegación de facultades para la constitución del SUB CAFAE, para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

CONCLUSION

En virtud de lo antes expuesto y estando dentro de sus facultades y/o atribuciones de la constitución de SUB CAFAE; por consiguiente, para lo solicitado por el Director Regional de Educación Puno, se sugiere delegar al Abog. Edson de Amat Apaza Apaza. La facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación – Puno, Unidad Ejecutora 300-910: EDUCACION PUNO. Para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos..."; y

Estando al Informe N° 000181-2024-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración, y Proveído 000837-2024-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 252 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 05 SEP. 2024



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR al Director de la Dirección Regional de Educación Puno, Abog. EDSON DE AMAT APAZA APAZA, la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación – Puno, Unidad Ejecutora 300-910: EDUCACION PUNO.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

